

INFORME DE GESTIÓN

FUNESPAÑA, S.A. es la matriz de un Grupo de sociedades que ha realizado, de forma directa e indirecta, durante el ejercicio 2008, un total de 42.503 servicios funerarios: 29.433 servicios en cementerios, 14.319 servicios de incineración y 23.934 servicios de salas velatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores, a continuación se procede a informar acerca de los siguientes aspectos:

1.- LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL, INCLUIDOS LOS VALORES QUE NO SE NEGOCIEN EN UN MERCADO REGULADO COMUNITARIO, CON INDICACIÓN EN SU CASO, DE LAS DISTINTAS CLASES DE ACCIONES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFIERA Y EL PORCENTAJE DE CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTA.

A 31 de Diciembre de 2.008, la estructura del capital social de FUNESPAÑA, S.A. está conformada por 10.800.000 acciones, con un valor nominal para cada una de ellas de 0'30 €, lo que supone un capital social de 3.240.000 €.

Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desemborsadas, no existiendo, por tanto, ningún importe pendiente de liberar.

La totalidad de las acciones que componen el capital social de la compañía pertenecen a la misma clase y serie, sin que existan acciones privilegiadas, gozando de plenos derechos políticos y económicos sus titulares.

Actualmente, FUNESPAÑA cotiza en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

2.- CUALQUIER RESTRICCIÓN A LA TRANSMISIBILIDAD DE VALORES.

No existe en nuestros Estatutos ninguna limitación sobre la transmisión de las acciones que conforman el capital social.

3.- LAS PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL, DIRECTAS O INDIRECTAS.

ACCIONISTA	PARTICIPACIÓN DIRECTA.	PARTICIPACIÓN INDIRECTA.	TOTAL PARTICIPACIÓN.
JOSÉ IGNACIO RODRIGO FERNÁNDEZ.	9'644 %	19'902 % (INVAFI, S.L.) (ASTALDO, S.L)	29'546 %
JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA.	12'480 %	14'280 % (IAF, S.L.)	26'760 %
MANUEL ESTEVE GARRIGA.		7'865 % (ESTEVE CAVALLER, S.L.) (CARTERA BELLVER)	7'865 %
WENCESLAO LAMAS LÓPEZ.	3'620 %		3'620 %
ÁNGEL VALDIVIA GERADA.	1'220 %		1'220 %

4.- CUALQUIER RESTRICCIÓN DEL DERECHO DE VOTO.

Según se establece en el artículo 17 de nuestros Estatutos, existe una limitación al derecho de voto, puesto que, literalmente, dispone:

“Para gozar del derecho de votar en las Juntas Generales, los accionistas asistentes o representados deberán ser titulares reales de, al menos, veinticinco acciones con derecho a voto. El propietario de menos de veinticinco acciones podrá sumarlas a las de otro u otros accionistas para completar la cuantía exigida. Cada acción dará derecho a un voto.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al 30% de las que, teniendo en cuenta el número de acciones presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal aquél en que se den las circunstancias previstas en el artículo 4 de la vigente Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988, de 28 de Julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 30% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, incluyendo el ejercicio del derecho de representación proporcional a que hace referencia el artículo 137 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto, a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas.”

5.- LOS PACTOS PARASOCIALES.

No le consta a la sociedad la existencia de pacto parasocial alguno.

6.- LAS NORMAS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

Respecto al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración, el artículo 20 de los Estatutos sociales establece:

"El nombramiento y separación de los consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas.

Para la elección de los Consejeros se observarán las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas. En todo caso, los nombramientos habrán de recaer en personas que no estén incurso en alguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni en las prohibiciones establecidas en las leyes. Para ser consejero no será preciso reunir la condición de accionista de la sociedad.

Los Consejeros ejercerán sus cargos por el plazo para el que fueron nombrados, que no podrá exceder de cinco años. Podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

Los Consejeros cesarán en sus cargos cuando incurran en cualquier causa de incapacidad o incompatibilidad, o en alguna de las prohibiciones establecidas en las Leyes.

En caso de vacante por cualquier causa, el Consejo podrá proveerla provisionalmente entre los accionistas de la Sociedad hasta que se celebre la próxima Junta General que procederá a la elección definitiva."

En cuanto a la modificación de los Estatutos de la Sociedad, los Estatutos sociales establecen un quórum reforzado para su aprobación por la Junta General, en su artículo 15:

"No obstante, para que la Junta pueda acordar válidamente o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, el 60 % del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación del 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto".

7.- LOS PODERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN PARTICULAR, LOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE EMITIR O RECOMPRAR ACCIONES.

Los miembros del Consejo de Administración con poderes son el Vicepresidente Primero Ejecutivo y el Consejero Delegado, debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Almería.

Respecto a los poderes del Consejo de Administración para la emisión de acciones, no consta delegación de ello en la última Junta General celebrada (25 de Julio de 2.007), si bien, en la Junta General celebrada el 26 de Junio de 2.006, se delegó en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital previsto en ese acto y sólo para ese acto.

En cuanto a los poderes del Consejo de Administración para la recompra de acciones, en la Junta General de Accionistas celebrada el día 26 de Junio de 2.008, según se hacía constar en el Punto Décimo del Orden del Día, se aprobó por mayoría, 59.26% del capital social, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de dieciocho meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General celebrada el 25 de julio de 2007 de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y la disposición adicional 1ª de la Ley de Sociedades Anónimas.

8.- LOS ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE HAYA CELEBRADO LA SOCIEDAD Y QUE ENTREN EN VIGOR, SEAN MODIFICADOS O CONCLUYAN EN CASO DE CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD A RAÍZ DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN, Y SUS EFECTOS, EXCEPTO CUANDO SU DIVULGACIÓN RESULTE SERIAMENTE PERJUDICIAL PARA LA SOCIEDAD.

En este sentido, la sociedad no ha celebrado ningún acuerdo significativo.

9.- LOS ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN O EMPLEADOS QUE DISPONGAN INDEMNIZACIONES CUANDO ÉSTOS DIMITAN O SEAN DESPEDIDOS DE FORMA IMPROCEDENTE O SI LA RELACIÓN LABORAL LLEGA A SU FIN CON MOTIVO DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.

No existe ninguna clase de acuerdos entre la sociedad y cargos de administración y dirección o empleados que puedan contener cláusulas indemnizatorias.

10.- ACTIVIDAD.

I.- El grupo Funespaña ha realizado 42.503 servicios durante el ejercicio 2008, frente a los 43.464 realizados en el ejercicio 2007 y a los 42.855, en el mismo periodo del 2006.

Adicionalmente, se realizaron los siguientes servicios complementarios:

- Se han realizado 29.433 servicios en cementerios.
- Las incineraciones ascendieron a 14.319.
- Los servicios por salas de velatorio realizados fueron 23.934.

El conjunto de los servicios ascendió a 110.189, frente a los 111.257 del ejercicio 2007 y a los 111.159 del 2006.

II.- En Hungría se realizaron 1.405 servicios, frente a los 1.448 del ejercicio 2007 y a los 1.290 del 2006, ascendiendo la facturación a 146.501 miles de forintos, siendo la realizada en el 2007 de 154.898 miles de forintos y la del mismo periodo del 2006, de 144.132 miles de forintos.

III.- En Argentina se ha procedido a formalizar el contrato de compraventa entre GAB Management & Consulting, S.R.L., de la

que Funespaña es accionista mayoritario, y las compañías Albia, Gestión de Servicios, S.L. y Global Services XXII Century S.L. ,en contrato en cuya virtud estas últimas adquieren la sociedad domiciliada en Argentina “Funerales Argentinos S.A.”.Los datos de servicios y facturación de los ejercicios 2007 y 2006 comprenden de enero a diciembre.

Funerales Argentinos S.A. realizó 9.547 servicios en el ejercicio 2008, frente a 10.506 en el ejercicio 2007 y a 10.477 del mismo periodo del 2006

Se realizaron, también, 1.152 servicios de cementerios, frente a 1.237 servicios en el 2007 y a 1.060 en 2006. Adicionalmente, se prestaron 5.661 servicios de salas velatorio frente a 6.361 del 2007 y a 6.272 del mismo periodo del 2006.

La facturación ha sido de 30.644 miles de pesos argentinos, frente a 26.662 miles de pesos argentinos del 2007 y 23.116 miles de pesos argentinos en el mismo periodo del ejercicio 2006.

IV.- El 11 de enero de 2008 le fue adjudicada a “Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales S.A.”, empresa propiedad de Funespaña S.A., la gestión mediante concesión del Servicio Público del Cementerio de la localidad de Pozuelo de Alarcón, Madrid, donde ya explota el Tanatorio y Crematorio Municipal.

V.- A principios de abril han quedado formalizadas las adjudicaciones efectuadas a diferentes compañías del Grupo Funespaña cuyo objeto es la gestión y explotación del Tanatorio y el Cementerio de Soto del Real, Madrid, y del Tanatorio y Cementerio de Villalbilla, Madrid.

VI.- El 19 de noviembre de 2008 fue comunicada por el Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda la adjudicación a “Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales S.A”, por el procedimiento abierto mediante concurso, del contrato del servicio de enterramiento, mantenimiento, y conservación del Cementerio y Tanatorio Municipales

11.- Hechos Significativos.

Hecho relevante de 3 de enero de 2008

En el que la Sociedad comunica que se ha prorrogado el plazo de ejercicio de la opción de compra, a la que se refieren los hechos relevantes de 14 de diciembre de 2007, hasta el próximo 31 de marzo de 2008

Hecho relevante de 16 de enero de 2008

En el que la Sociedad comunica la adjudicación a " Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales S.A.", empresa perteneciente al Grupo Funespaña en un 100%, de la gestión mediante concesión del servicio publico del Cementerio de Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Hecho relevante de 4 de abril de 2008

En el que la Sociedad comunica que, debido al fallecimiento del accionista de Gab Management & Consulting, D. Alfredo Péculo Bevilacqua, hecho que ha supuesto una demora en la elaboración de los documentos de carácter obligatorio conforme el precontrato suscrito entre Gab Management & Consulting y Albia, Gestión de Servicios para la adquisición por ésta de la mercantil Funarg S.R.L., sociedad a través de la cual se desarrolla actividad funeraria en Argentina, se ha prorrogado el plazo de ejercicio de la opción de compra hasta el 30 de junio de 2008.

Hecho relevante de 8 de abril de 2008

En el que la Sociedad comunica que habiendo sido informada de la resolución emitida por el Registro Mercantil de Almería, y a tenor de la propia calificación del Sr. Registrador, que entiende que la Agrupación de Acciones (integrada por los accionistas ASTALDO, SL. , INVAFI,S.L. Y D. JOSÉ IGNACIO RODRIGO FERNÁNDEZ) no es válida y no ha estado bien constituida (y, por tanto no ha podido determinar una auténtica designación de Administradores al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 821/1.991), en tanto no se rectifique, eventualmente, por la vía procedimental adecuada dicha calificación, los Sres. D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Gerardo Sánchez Revenga (nombrados por la mencionada Agrupación de Acciones) no deben reputarse Consejeros de esta Compañía.

Hecho relevante de 16 de abril de 2008

En el que la Sociedad comunica que han quedado formalizadas las adjudicaciones efectuadas a diferentes compañías pertenecientes al Grupo Funespaña, adjudicaciones que tienen por objeto la gestión y explotación del Tanatorio y Cementerio de Soto del Real, Madrid y del Tanatorio y Cementerio de Villalbilla, Madrid.

Hecho Relevante de 26 de Mayo de 2008

En el que la Sociedad comunica la convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en Almería el 26 de junio de 2008 en primera convocatoria, o, en su caso, el 27 de junio de 2008 en segunda convocatoria, con su correspondiente orden del día.

Hecho relevante de 2 de junio de 2008

En el que la Sociedad comunica que la Sección 4ª de la Audiencia Provincial ha procedido a notificar la sentencia dictada, con fecha 7 de Mayo, en el marco del Procedimiento Abreviado nº 53/1999 (Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid), que se venía siguiendo contra, entre otros, Funespaña SA, en su calidad de Responsable Civil subsidiario, y los Sres. Consejeros D. Ángel Valdivia Gerada (Consejero Delegado) y D. Juan Antonio Valdivia Gerada (Vicepresidente 1º Ejecutivo), Sentencia por la que se absuelve a los Administradores citados y por ende a Funespaña S.A. de toda responsabilidad civil y penal en el mismo, con todos los pronunciamientos favorables.

Hecho relevante de 2 de junio de 2008

En el que la Sociedad comunica que ha recibido Certificación emitida por el Registro Mercantil de Almería, fechada el 19 de junio de 2008, por la que, con efectos del día 12 de junio de 2008, se inscribe como Consejeros de Funespaña, S.A. a los Sres. D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Gerardo Sánchez Revenga en representación de la Agrupación de Acciones (integrada por los accionistas ASTALDO, SL. , INVAFI, S.L. Y D. JOSÉ IGNACIO RODRIGO FERNÁNDEZ), inscripción en virtud de cambio efectuado en la inicial calificación registral emitida por el Sr. Registrador Mercantil de Almería el día 8 de abril de 2008.

Hecho Relevante de 26 de junio de 2008

En el que la Sociedad comunica los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas de Funespaña S.A.:

- Aprobación de las cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.
- Aprobación de un reparto de dividendos por un importe bruto de 0,106 euros por acción.
- Pronunciamiento favorable sobre la condición de Independientes de los Consejeros D. Luis Fernando Martín Pérez y D^a Verónica Fernández de Córdoba Aznar.
- Ratificación del nombramiento de Auditores efectuado por el Consejo de Administración, por delegación de la Junta de 25 de julio de 2007, para el ejercicio 2007.
- Nombramiento de Deloitte para auditar las cuentas de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.
- Ratificación del nombramiento por cooptación, efectuado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero Independiente a favor de D.Carlos Rodolfo Lavilla.
- Autorización para la adquisición de acciones propias.
- Delegación de Facultades para formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.
- Aprobación, a propuesta de un accionista de la compañía, del cese por justa causa de los Consejeros D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Gerardo Sánchez Revenga.

Hecho Relevante de 26 de agosto de 2008

En el que la Sociedad comunica la dimisión de D^a Verónica Fernández de Córdoba Aznar como miembro del Consejo de Administración y Presidencia de la Comisión de Auditoría y Control, por motivos estrictamente laborales y profesionales.

Hecho Relevante de 18 de septiembre de 2008

En el que la Sociedad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que, en relación con el requerimiento de fecha 16 de septiembre y en relación con el contrato que Gab Management & Consulting, S.R.L. tenía suscrito con Albia Gestión de Servicios S.L. sobre la mercantil Funarg, S.R.L., pone en su conocimiento que efectivamente el plazo de la opción está vencido, puesto que la fecha hasta la que se había prorrogado su ejercicio era el 30 de junio de 2008 .El no ejercicio del derecho que comportaba dicha opción lo ha sido como consecuencia de

diferencias surgidas entre las partes, que en estos momentos están siendo motivo de negociación, por lo que la operación no está cerrada ni en uno ni en otro sentido. También se comunica que en muy breve plazo se tomarán las decisiones al respecto, que se comunicarán de forma inmediata.

Hecho Relevante de 22 de octubre de 2008

En el que la Sociedad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que en reunión del Consejo de Administración de 20 de Octubre se adoptó el acuerdo, por unanimidad de todos los miembros del Consejo, de proceder a nombrar Presidente de la Comisión de Auditoría y Control al Consejero Independiente D. Carlos Rodolfo Lavilla.

Hecho Relevante de 22 de octubre de 2008

En el que la Sociedad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que por la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en el marco del procedimiento nº 35/2008, conocido como "Caso Funeraria", con fecha 14 de octubre de 2008, se ha dictado Auto por el que se dispone dejar sin efecto las fianzas constituidas para asegurar las responsabilidades civiles de D. Juan Antonio Valdivia Gerada, así como la de la responsable civil "Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L. (IAF)".

Hecho Relevante de 29 de diciembre de 2008

En el que la Sociedad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que el Consejo de Administración ha acordado aprobar el nuevo Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración, a fin de armonizarlo con las nuevas normas de gobierno corporativo, así como incorporar diversas mejoras técnicas y de redacción, todo ello dirigido, en suma, a una mayor protección del interés social.

Hecho Relevante de 7 de enero de 2009

En el que la Sociedad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que se ha procedido a formalizar el contrato de compraventa entre "GAB Management & Consulting, S.R.L.", de

la que Funespaña es accionista mayoritario y las compañías "Albia, Gestión de Servicios, S.L." y "Global Services XXII Century S.L." en contrato en cuya virtud estas últimas adquieren la sociedad domiciliada en Argentina, "Funerales Argentinos S.A.", por un importe de 7.830.468 euros, que será satisfecho de forma aplazada, asumiendo las sociedades compradoras el pago de la deuda que la sociedad "Funarg" mantenía con "GAB Management & Consulting, S.R.L.", por un importe de 1.169.532 euros quedando la finalización de la operación sujeta al cumplimiento de dos condiciones suspensivas de mero trámite, cuales son la inscripción de las sociedades compradoras en la Inspección General de Justicia de la República Argentina, así como la inscripción de diversos actos societarios de la mercantil "Funarg S.A" en el Registro Mercantil de Buenos Aires.

No se han producido operaciones que afecten de forma significativa a la posición financiera o al patrimonio neto de la Sociedad.

Las operaciones del Grupo están sometidas a la legislación relativa a la protección del medioambiente (Leyes Medioambientales) y la seguridad y salud del trabajador (Leyes sobre seguridad laboral). El Grupo considera que cumple sustancialmente tales disposiciones legales y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

El Grupo ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medioambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto. Durante el ejercicio no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y cargas de carácter medioambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

El Grupo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Grupo no ha incurrido en inversiones o gastos, ni recibido subvenciones significativas relacionadas con los citados riesgos, durante el primer semestre del ejercicio 2.008.

La sociedad matriz, FUNESPAÑA, S.A., no posee acciones propias.

No se han generado gastos de Investigación.

La Sociedad no tiene instrumentos financieros de cobertura.